



Unidad de Gestión Educativa Local N° 02  
Rímac - Independencia - San Martín de Porres - Los Olivos

**Resolución Directoral U.G.E.L. 02 N° 0900**

San Martín de Porres, **26 FEB. 2014**

Vistos, los documentos adjuntos:

**CONSIDERANDO:**

Que, el personal docente mencionado en la parte resolutive, solicita licencia con goce por motivo de salud, siendo procedente su atención, al amparo de las normatividades legales, según R.D.N°8513; 8803-2013;

Que, asimismo, es necesario cubrir la ausencia del titular de la plaza, mediante contrato, de conformidad con la Directiva N° 015-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER, "Normas y Procedimientos para el proceso de evaluación, selección y Contratación de Docentes en Instituciones Educativas Públicas Básica y Técnico-Productiva en el periodo lectivo 2013";

De conformidad con el tenor de la Resolución Ministerial N°014-2014-MINEDU- Artículo 10°, que establece delegar en los Jefes de las Oficina de Administración, a los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del pliego 010: Ministerio de Educación, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores respecto de las obligaciones que les corresponden, sin intereses, en concordancia con la normatividad vigente;

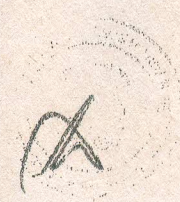
Estando a lo visado por el Órgano de Asesoría Jurídica, a lo autorizado por el Jefe del Área de Gestión Administrativa Infraestructura y Equipamiento, a lo actuado por el Equipo de Administración de Personal, mediante Orden de Ejecución N°.521-2014-EAP/AGAIE/UGEL.02; y,

De conformidad con la Ley 28044, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley 30114 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2014, los Decretos Supremos N°015-2002-ED, 023-2003-ED, 011-2012-ED, los Decretos Supremos N°s079-2009-EF, 104-79-EF, 001-2011-ED, la Resolución Ministerial N°0431-2012-ED, las Resoluciones Jefaturales N°s 3675-2012-ED Y 0241-2013-ED y RM N°114-2001-ED.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR CONTRATO EN VÍA DE REGULARIZACIÓN**, por servicios personales suscrito entre la Unidad Ejecutora y el personal que se menciona a continuación:

- |                                |   |  |
|--------------------------------|---|--|
| <b>1.1 APELLIDOS Y NOMBRES</b> | : | <b>PALOMINO HUAMANI Timoteo</b>                            |
| <b>EXPEDIENTE</b>              | : | <b>67684; 68865-2013 (18 folios)</b>                       |
| <b>DNI</b>                     | : | <b>10390549</b>  |
| <b>CÓDIGO MODULAR</b>          | : | <b>1010390549</b>  |
| <b>FECHA DE NACIMIENTO</b>     | : | <b>05/10/1968</b>  |
| <b>SEXO</b>                    | : | <b>MASCULINO</b>   |
| <b>RÉGIMEN PENSIONARIO</b>     | : | <b>AFP : INTEGRA CUSPP: 551141TPHOM0 F.AFIL.13/04/2000</b> |
| <b>TÍTULO/ESTUDIOS</b>         | : | <b>Profesor de Educación Primaria Reg.N°43918-P-DDOO</b>   |
| <b>ESPECIALIDAD</b>            | : | <b>PRIMARIA</b>  |
| <b>NIVEL REMUNERATIVO</b>      | : | <b>Con Título Pedagógico</b>                               |
| <b>CARGO</b>                   | : | <b>Profesor</b>  |



CENTRO DE TRABAJO : 3050 "ALBERTO HURTADO ABADIA"  
JORNADA LABORAL : 30 HORAS  
CÓDIGO DE PLAZA : 787841815615  
DISTRITO : INDEPENDENCIA  
NIVEL Y/O MODALDAD : PRIMARIA  
MOTIVO DE VACANTE : Licencia con goce de haber de: NAGARRO CHAVEZ Maximina según R.D. N° 8513; 8803-2013.  
VIGENCIA : A partir del 06/11/2013 hasta el 26/12/2013.  
REFERENCIA : Oficio N° 232; 235-2013-/IE N° 3050 AHA – UGEL.02 y Acta de Adjudicación.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que el Jefe del Área de Gestión Administrativa, Infraestructura y Equipamiento, efectuó las acciones que correspondan según la delegación conformada en la Resolución Ministerial N° 014-2014-MINEDU.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, que la Oficina de Trámite Documentario de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02-Rímac, notifique a las partes interesadas y a las Áreas y/o Equipos de esta Sede Institucional para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese,

  
LIC. BALTAZAR LANTARON NUÑEZ  
Director de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local N° 02

SLN/DUGEL02  
HADT/AGAE  
TEC/SUPERS  
GV/TEC. ADM